

RESOLUCIÓN NÚMERO 465 DEL 11 DE ABRIL DE 2016

«Por la cual se integran la Comisión de Personal de la Regional Viejo Caldas INPEC».

**LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y
CARCELARIO INPEC REGIONAL VIEJO CALDAS**

En uso de las facultades legales conferidas en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, artículo 8, numeral 2 del Decreto 4151 de 2011, artículo 2.2.14.2.1 del Decreto 1083 de 2015, artículos 84 y 85 del Decreto 407 de 1994, artículo 32 de la Resolución 001268 de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 «*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*», señaló en su artículo 16:

«1. En todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados. En igual forma, se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de las entidades [...]».

Que el Decreto 1083 de 2015 «*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*», reglamentó entre otros asuntos la conformación de las Comisiones de Personal y la elección de los representantes de los empleados en la comisión de personal.

Que el Decreto 407 de 1994 «*Por el cual se establece el régimen de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario*», dispuso en sus artículos 84 y 85, la creación de las comisiones regionales de personal en el Instituto y les fijó sus funciones.

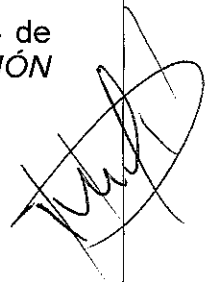
Que mediante la Resolución 10081 del 19 de agosto de 2008, modificada parcialmente por la Resolución 001268 del 10 de mayo de 2013, se integraron las Comisiones de Personal del INPEC, señalando el procedimiento para realizar las respectivas elecciones de los representantes de los empleados y la integración de las Comisiones Regionales de Personal así:

«ARTÍCULO 1. *Integrar las Comisiones de Personal del Orden Nacional, del Nivel Central y de las Regionales de Personal del INPEC, de la siguiente manera:*

[...] 2. En cada Regional del INPEC y en el Nivel Central se integrará una Comisión de Personal, conformada por cuatro (4) miembros así:

[...] b. Dos (2) representantes de los empleados, ya sean funcionarios de la misma Regional o de los establecimientos pertenecientes a ella, quienes deben estar inscritos en el sistema específico de carrera penitenciaria, uno del Cuerpo de Custodia y otro del personal administrativo quienes serán elegidos por votación directa. Cada uno tendrá un suplente que acreditará los mismos requisitos y condiciones del titular».

Que la Dirección General del INPEC expidió la Directiva Transitoria 000001 del 14 de enero de 2016 «**DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL PARA LA INTEGRACIÓN**



DE LAS COMISIONES DE PERSONAL DEL ORDEN NACIONAL, NIVEL CENTRAL Y REGIONAL 2016-2018», impartiendo instrucciones y asignado responsabilidades a las dependencias intervinientes en el proceso.

Que mediante Resolución 000472 del 09 de febrero de 2016 se convocó a elección de los representantes de los empleados ante las Comisiones de Personal del Orden Nacional, Nivel Central y de las Direcciones Regionales del INPEC.

Que en cumplimiento del cronograma de actividades, se realizó la jornada electoral y de escrutinio en todo el territorio nacional el día 6 de abril de 2016, en la cual fueron elegidos por mayoría de votos los representantes de los empleados a la Comisión de Personal del Orden Nacional y del Nivel Central así:

1. Comisión de Personal de la Regional Viejo Caldas.

- a) *Representantes del Cuerpo de Custodia y Vigilancia:* principal el señor **JHON FABER SABOGAL LOZANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 89.007.028 de Armenia Quindío, titular del empleo de Dragoneante, código 4114, grado 11, y suplente el señor **CARLOS ANDRES BLANQUICETT SUAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.326.057 de Honda Tolima., titular del empleo de Inspector, código 4137, grado 13.
- b) *Representantes del personal administrativo:* principal la señora **LUZ STELLA BUITRAGO MOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 51.736.253 de Bogotá D.C., titular del empleo de Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 13 y según la resolución 1447 del 31 de marzo del 2016 será suplente la Señora **ZULAY CLEOTILDE RAMIREZ PALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 60.382.868 de Cúcuta Norte de Santander., titular del empleo de Dragoneante, código 4114, grado 11 autorizado por la resolución 1447 del 31 de marzo del 2016,

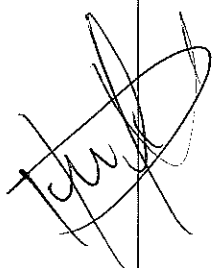
Que una vez verificada la legalidad de la elección de los representantes de los empleados, tres (03) del Cuerpo de Custodia y Vigilancia y una (01) del personal administrativo, es procedente integrar la Comisión de Personal de la Regional Viejo Caldas del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, la cual tendrá una vigencia de dos (2) años de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Resolución 000472 del 09 de febrero de 2016, tiempo que se contará a partir de la fecha de comunicación del presente acto administrativo, quienes no podrán ser reelegidos para el siguiente periodo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución 001268 del 10 de mayo de 2013.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Integrar la Comisión de Personal de la Regional Viejo Caldas del Instituto Penitenciario y Carcelario con los funcionarios elegidos por los empleados así:

1. Cuerpo de Custodia y Vigilancia:



PRINCIPAL:	SUPLENTE:
JHON FABER SABOGAL LOZANO	CARLOS ANDRES BLANQUICETT SUAREZ

2. Personal Administrativo:

PRINCIPAL:	SUPLENTE:
LUZ STELLA BUITRAGO MOYA	ZULAY CLEOTILDE RAMIREZ PALENCIA

Artículo 2.: Designar a los siguientes funcionarios como representantes del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC para integrar la Comisión de Personal de la Regional Viejo Caldas:

DIRECTORA REGIONAL VIEJO CALDAS
RESPONSABLE OFICINA ASESORA JURÍDICA DRVC

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los once (11) días de abril de 2016.



MARTHA LUCIA FEHÓ MONCADA
Directora Regional



Dg. WILSON LAVERDE SOTO
Responsable de Talento Humano

Revisado por: Martha Lucia Fehó Moncada
Elaboro: Dg. Laverde Soto Wilson
Fecha de elaboración: 11-04-2016